

MSP-DM-AG-841-2020

02 de diciembre de 2020

Señor
Michael Soto Rojas
Ministro

Asunto: Documento de Advertencia N° 01-038-2020 AD/ASSC, relacionado con el estado de las recomendaciones informe 01-078-2018 CI-ASSC.

Estimado señor:

Como parte del servicio de “advertencia” que le compete efectuar a esta Auditoría General y de conformidad con la auditoría operativa efectuada en la Dirección Regional Cuarta, nos referimos a las recomendaciones 3.1.1.c) y 3.1.2) del informe 01-078-2018 CI-ASSC del 17 de diciembre 2018, (Auditoría Operativa en Dirección Regional Cuarta), mismas que, se encuentran en proceso y fuera de plazo de cumplimiento.

A efectos de recordar lo indicado en dichas instrucciones a continuación transcribimos las mismas textualmente:

“3.1.1.c Proceder a efectuar, mediante coordinación en paralelo con el Departamento de Proyectos e Infraestructuras (antiguo Obras Civiles) y la Dirección General de Armamento, las gestiones pertinentes que conlleven a dotar en forma efectiva y concreta a la Dirección Regional Cuarta de una armería apropiada para su operativa policial, acondicionada en consonancia con las estipulaciones del Manual para el manejo y control de las Armerías Estatales.

Se estipula el plazo de cumplimiento para esta recomendación en 120 días hábiles a partir del recibo formal de la instrucción superior.

3.1.2 Ordenar al Comisionado Reinaldo González Cubero, Subdirector Administrativo de la Fuerza Pública, que coordine con el Ing. Randall Vega Blanco, Director General Administrativo, a efectos de instruir al Departamento de Proyectos e Infraestructuras, para que se efectúe la valoración del estado de las infraestructuras de las referidas armerías y las posibles soluciones a la problemática que presentan en cuanto a sus condiciones físicas y de seguridad.

Se estipula el plazo de cumplimiento para esta recomendación en 45 días hábiles a partir del recibo formal de la instrucción superior.”

Es importante mencionar que, según se observa en el Sistema Gestión de Informes de la Auditoría (SGIA) se visualizan las gestiones que ha realizado tanto la Sub Dirección General de la Fuerza Pública como la Dirección Regional Cuarta, para atender dichas

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba
Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: deliot@seguridadpublica.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

recomendaciones, así como, las respuestas obtenidas por las coordinaciones realizadas con las instancias técnicas, a saber, la Dirección General de Armamento y el Departamento de Proyectos de Infraestructura; ejemplo de algunos de esos oficios son los siguientes:

- MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-B-3222-2019, del 06 de septiembre 2019, incluido en el SGIA el 13 de ese mismo mes.
- MSP-DM-DVURFP-DGFP-1194-2020, del 23 de junio 2020, incluido en el SGIA el 30 de ese mes.
- MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-B-2441-2020, del 10 de septiembre 2020, incluido en el SGIA el 23 de ese mes.

No obstante, teniendo claro este Órgano Fiscalizador, las limitaciones presupuestarias argumentadas por la Dirección General de la Fuerza Pública que han impedido la ejecución de las recomendaciones en cuestión, dicho cuerpo policial no ha presentado o incluido en el SGIA las alternativas específicas a desarrollar en las armerías indicadas en el cuerpo del informe (armerías de la Dirección Regional Cuarta y de la Delegación Policial de Barva).

Aunado a lo anterior, considera esta Auditoría General que, la carencia de esas alternativas que mitigan la posible materialización de los riesgos planteados en el informe de control interno mencionado anteriormente, hacen que la Administración continúe asumiendo los riesgos operativos planteados.

Cabe mencionar que, sobre este tema, esta instancia objetiva y fiscalizadora ha emitido diferentes documentos (se pueden visualizar en el SGIA), entre ellos:

- Documento de advertencia 21-023-2019 AD-ASSC, del 23 de mayo de 2019, dirigido al Comisionado Reinaldo González Cubero, Sub Director General de la Fuerza Pública.
- Oficio MSP-DM-AG-ASSC-21-488-2019, del 24 de junio 2019, emitido al Comisionado González Cubero.
- Documento de advertencia 20-043-2019 AD-ASSC, del 05 de setiembre de 2019, dirigido al Comisario Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública.
- Oficio MSP-DM-AG-ASSC-175-2020, del 16 de marzo de 2020, dirigido al señor Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro Unidades Regulares, respecto a este oficio desde ese Despacho se emitió el oficio MSP-DM-DVURFP-251-2020, del 18 de marzo 2020.
- Documento de advertencia MSP-DM-AG-470-2020 10 de julio de 2020, dirigido al señor Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro Unidades Regulares, en atención a este documento de advertencia el señor Castillo Fernández, emitió el oficio MSP-DM-DVURFP-571-2020 del 19 de agosto de 2020.

En razón de lo supra indicado y ponderando el riesgo, resulta imperativo para esta Auditoría General poner en conocimiento de su Despacho tal situación, con el objetivo de que se tomen las medidas correctivas de forma inmediata y se realicen las acciones necesarias, por lo que se solicita informarnos sobre las gestiones que se implementen para la atención de lo comentado en este Documento de Advertencia.

Al respecto, recordamos lo dispuesto en el artículo 12 incisos, b) y c) de la Ley General de Control Interno, que a la letra indica:

“b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...”

Finalmente solicitamos informar a esta Auditoría General, mediante el Sistema de Gestión de Informes, sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

Remitimos el presente documento de advertencia de conformidad con las potestades establecidas en la *Ley General de Control Interno, Normas Generales para la Auditoría para el Sector Público* y las *Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*, emitidas por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO

hd/

C: Señor Luis Carlos Castillo Fernández, Viceministro Unidades Regulares.
Comisario Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública.
Comisionado Reinaldo González Cubero, Sub Director General de la Fuerza Pública.
Comisionado Rodrigo Araya Ortiz, Director Regional Cuarta.